



El empleo
es de todos

Mintrabajo

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA- MT- 002 DE 2021

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 002 DEL 08 DE JUNIO DE 2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS SE DEBEN PUBLICAR TRANSITORIAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP I.

El Ministerio del Trabajo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, expide el presente aviso de convocatoria para los interesados en participar en el proceso bajo la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-MT-002 de 2021, el cual contiene la siguiente información:

- 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: MINISTERIO DEL TRABAJO**, ubicado en la carrera 14 No. 99 – 33, Edificio Torre REM en la ciudad de Bogotá D.C., y página web del SECOP I: www.contratos.gov.co.
- 2. DIRECCIÓN, LUGAR ELECTRÓNICO Y FÍSICO DE CONSULTA:** Los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Pliegos de Condiciones Definitivos y su complemento, el presupuesto oficial al igual que los demás actos relacionados con la contratación, se podrán consultar en la página web del SECOP I: www.contratos.gov.co.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse al correo electrónico: contratacion.t@mintrabajo.gov.co de lunes a viernes.

- 3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** *“Realizar el Análisis, diseño, implementación y puesta en operación de un sistema de información para el manejo de Convenios Internacionales de la Dirección De Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo.”*
- 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de selección de contratista, se adelanta bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con lo estipulado por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifican o complementan.
- 5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2021, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, y expedición de registro presupuestal.
- 6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:** La fecha límite para que los interesados en el presente proceso puedan presentar ofertas será el señalado en el cronograma, el lugar en el cual deberán presentar la propuesta en el **Grupo de Gestión Contractual del MINISTERIO, ubicado en el piso 6 de la carrera 14 No. 99 – 33 de Bogotá D.C.**, con los formatos contenidos en los anexos del presente proceso de selección, en la fecha establecida en el cronograma y acompañada de los documentos requeridos en el pliego de condiciones y la forma en la cual la deberán presentar es:

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol





Un (1) sobre que contenga la propuesta original completa, dos (2) copias físicas y una en medio magnético, con todos los documentos, anexos relacionados y propuesta económica del presente proceso.

Nota 1. Si la oferta se radica en sitio diferente al indicado, ésta no será tomada en cuenta.

Nota 2. La información que registre el oferente en los anexos deberá ser entregada en archivo digital en formato PDF original. La información que registre el oferente en los anexos deberá ser entregada en archivo digital en formato PDF original, (no escaneado). [Aplica solo para la propuesta presentada medio magnético].

- 7. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de selección, se estableció en la suma de hasta **CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$ 454.508.430)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 58021 de fecha 23 de junio de 2021 por valor de 419.000.000,00 de la oficina TIC y No. 63321 de fecha 22 de julio de 2021 por valor de 35.508.430.00 de la Dirección de pensiones, estos expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

- 8. **MENCIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente el Noviembre 27 de 2013, se realiza el siguiente análisis sobre la aplicación de acuerdos:

TRATADO ACUERDO	ENTIDAD CUBIERTA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	CONCLUSIÓN
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de naciones	SI	SI	NO	SI

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol





9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en lo referente a la PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA estableció: *“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los 14 montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables” (...).*

En relación con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en uso de sus facultades se pronunció a través de un concepto C – 043 del 09 de febrero de 2021, en el cual precisó el contenido normativo de la Ley 2069 de 2020, determinando que frente a las convocatorias limitadas a mipymes las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar la limitación a estas, de acuerdo con el siguiente análisis de interpretación normativa: (...)

“El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, «Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia». De acuerdo con el artículo 84 de dicho cuerpo normativo, «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, lo que significa que es obligatoria para sus destinatarios desde esa fecha. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de que el gobierno nacional, en ejercicio de la potestad reglamentaria que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, expida el decreto correspondiente que permita la cumplida ejecución de esta Ley. (...)

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. (...)

Luego de explicar las reglas incluidas en la nueva regulación de la promoción del desarrollo en la contratación estatal, previstas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y habiendo aclarado que dicha norma modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, conviene preguntarse qué sucede con la vigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que, hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, regía las convocatorias limitadas a mipymes. En opinión de esta Agencia, dicho artículo del Decreto reglamentario no está vigente, porque su contenido es contrario al del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos – categoría que, como es sabido,

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol





incluye los decretos reglamentarios – dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho».

(...)Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios **autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.**” neग्रillas fuera de texto.

Por lo anterior expuesto, no se realiza convocatoria limitada a Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Las exigencias y forma de participar en la selección se encuentran indicadas en el pliego condiciones del presente proceso.

11. INDICACIÓN SI EN EL PRESENTE PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: Para el presente proceso de selección NO está prevista la precalificación.

12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de: <ul style="list-style-type: none"> • Aviso de Convocatoria Pública • Estudio y Documentos Previos • Proyecto de Pliego de Condiciones 	23 de agosto de 2021	Se publicaran en la página del SECOP I: www.contratos.gov.co y la página web del MINISTERIO: www.mistrabajo.gov.co (solo para el Aviso de Convocatoria Pública)
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 23 de agosto hasta el 30 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m.	Los interesados deberán enviar las comunicaciones de este proceso con la identificación del número de proceso, y dirigirse al Grupo de Gestión Contractual del MINISTERIO, al correo electrónico contratacion.t@mistrabajo.gov.co .

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mistrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol





Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	03 de septiembre de 2021	El MINISTERIO publicará los documentos en la página web del SECOP I: www.contratos.gov.co
Apertura del proceso Publicación de: <ul style="list-style-type: none"> • Acto administrativo que ordena la Apertura del proceso • Pliego de condiciones Definitivo 	06 de septiembre de 2021	El MINISTERIO publicará los documentos en la página web del SECOP I: www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de condiciones definitivo	Hasta el 09 de septiembre de 2021 -4:00 p.m.	Los interesados deberán enviar las comunicaciones de este proceso con la identificación del número de proceso, y dirigirse al Grupo de Gestión Contractual del MINISTERIO, al correo electrónico contratacion.t@mintrabajo.gov.co
Respuesta a las observaciones del Pliego de Condiciones	13 de septiembre de 2021	El MINISTERIO publicará las respuestas formuladas al pliego de condiciones en la página web del SECOP I: www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	14 de septiembre de 2021 a las 11:00 a.m	El MINISTERIO publicará adendas en la página web del SECOP I: www.contratos.gov.co
Cierre del proceso y Presentación de ofertas	15 de septiembre de 2021 a las 11:00 a.m.	La propuesta debe ser radicada en el Grupo de Gestión Contractual del MINISTERIO, ubicado en el piso 6 de la carrera 14 No. 99 – 33 de Bogotá D.C. Nota: Los interesados deben prever que el ingreso a la Entidad puede tomar hasta 30 Minutos.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21 de septiembre de 2021	El MINISTERIO publicará informe de evaluación en la página web del SECOP I: www.contratos.gov.co
Recibo de observaciones al informe de evaluación.	24 de septiembre de 2021. 5:00 p.m.	Las observaciones al informe de evaluación de este proceso con la identificación del número de proceso, deberán dirigirse al Grupo de Gestión Contractual del MINISTERIO, al correo electrónico contratacion.t@mintrabajo.gov.co

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



<ul style="list-style-type: none"> • Respuesta de observaciones • Expedición del Acto de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto 	28 de septiembre de 2021.	El MINISTERIO publicará la respuesta de observaciones al informe de evaluación y el Acto de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto en la página web del SECOP I: www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato	30 de septiembre de 2021	En el Grupo de Gestión Contractual del MINISTERIO piso 6 de la carrera 14 No. 99 – 33 de Bogotá D.C:
Entrega de Garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	En el Grupo de Gestión Contractual del MINISTERIO piso 6 de la carrera 14 No. 99 – 33 de Bogotá D.C:

Las fechas y plazos antes indicados pueden variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación.

NOTA: De acuerdo a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación del proyecto de pliego de condiciones o sus equivalentes no generan obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Se pueden consultar virtualmente en el SECOP I: www.contratos.gov.co , teniendo presente que no hay atención al público mientras nos encontremos con las medias de Bioseguridad COVID-19.

14. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.5. numeral 5, el Ministerio del Trabajo convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual. De conformidad a lo anterior, podrán enviar observaciones al correo electrónico contratacion.t@mintrabajo.gov.co .

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol